

**ACUERDO N° 07 DE 2022
(28 de abril de 2022)**

Por medio del cual se aprueba la Política de Gobierno Corporativo de la Lotería de Bogotá

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, y en especial la que le confiere el literal a) del artículo 14 del Acuerdo 001 de 2007 modificado por el Acuerdo 016 de 2018 de la Lotería de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que la Lotería de Bogotá, es Empresa Industrial y Comercial del Distrito, creada mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 81 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuya máxima autoridad administrativa la constituye la Junta Directiva y es una Empresa descentralizada vinculada al Sector Hacienda del Distrito, según el Acuerdo Distrital 257 de 2006.

Que de conformidad con el artículo 88 de la Ley 489 de 1998, la dirección y administración de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, estarán a cargo de una Junta Directiva y de un Gerente o Presidente.

Que de acuerdo con lo establecido por el literal a) del artículo 14 del Acuerdo N°001 de 2007 "Por el cual se aprueba una reforma a los Estatutos de la LOTERÍA DE BOGOTÁ", modificado por el Acuerdo 016 de 2018, le corresponde a la Junta Directiva formular y dirigir las políticas generales de la Lotería.

Que a través del Decreto Distrital 591 de 2018 se adoptó para el Distrito Capital el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de que trata el Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido por el Decreto 1499 de 2017, como marco de referencia para el ajuste del diseño, la implementación y la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD, con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Distrito Capital y adecuar la institucionalidad del sistema y de las instancias correspondientes con el modelo nacional.

Que con base en la Guía de Ajuste del Sistema Integrado de Gestión Distrital las entidades distritales diseñaron y/o ajustaron el SIGD e implementaron el MIPG - Modelo Integrado de Planeación y Gestión- como su marco de referencia.

Que, en ese sentido, la Lotería de Bogotá como parte de su Sistema Integrado de Gestión ha generado políticas transversales para la entidad y sus grupos de interés en torno a buenas prácticas de gestión y gobierno corporativo.

Que durante la vigencia 2021 la Veeduría Distrital, en desarrollo del trabajo de control preventivo que realiza en el marco del proyecto de Transparencia, Derecho de Acceso a la

Información Pública y Medidas Anticorrupción, realizó la evaluación de las medidas de integridad de empresas públicas y empresas mixtas del Distrito Capital, en la que participaron 10 empresas entre ellas la Lotería de Bogotá.

Que la evaluación realizada por la Veeduría Distrital se construyó con base en estándares y principios internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Banco Mundial, Pacto Global, Transparencia Internacional.

Que en ese sentido, la Veeduría Distrital emitió recomendaciones para las entidades del Distrito en materia de i) acceso a la información en virtud de lo establecido por la Ley 1712 de 2014; ii) Medidas preventivas anticorrupción relacionadas con el diseño, implementación y socialización de estrategias, lineamientos o políticas de transparencia e integridad de carácter preventivo que mitiguen la materialización de riesgos de corrupción; y iii) Gobierno Corporativo relacionadas con las medidas de integridad se implementan en los órganos de dirección de las empresas.

Que con fundamento en lo anterior la Lotería de Bogotá debe avanzar en la implementación y actualización de sus políticas de gobierno corporativo, derechos humanos y anticorrupción y documentos relacionados, acorde con las recomendaciones emitidas por la Veeduría Distrital, las buenas prácticas y estándares nacionales e internacionales. Así mismo, con base en la normatividad vigente y tratados internacionales adoptados por Colombia.

Que en materia de Gobierno Corporativo la Veeduría Distrital recomendó “a las empresas adoptar códigos de buen gobierno y planes o programas de cumplimiento que permita a las empresas alinearse a los estándares internacionales, comprometer a la alta dirección en materia de buenas prácticas en gobierno corporativo y definir reglas, políticas, medios, y procesos al interior de las empresas que transversalicen las acciones en transparencia e integridad, y aumenten los niveles de confianza de sus grupos de valor”, entre otras cosas.

Que, por tal razón, La Lotería de Bogotá emitió una Política de Gobierno Corporativo, la cual se constituye como “el instrumento que describe los principales lineamientos para el gobierno de la empresa, orientadas a garantizar la transparencia con las partes interesadas, la rendición de cuentas y la idónea actuación de sus directivos”.

Que la administración de la Lotería de Bogotá en sesión ordinaria No. 744 del 28 de abril de 2022, presentó para consideración y aprobación de la Junta Directiva la Política de Gobierno Corporativo.

Que la Junta Directiva en sesión ordinaria No.744 del 28 de abril de 2022, revisó los documentos presentados relacionados con la Política de Gobierno Corporativo la cual fue aprobada por unanimidad de todos los miembros asistentes.

Que, en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la Lotería de Bogotá,

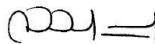
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la Política de Gobierno Corporativo, cuyo texto hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D. C., el veintiocho (28) de abril de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente
por DIANA CONSUELO
BLANCO GARZON

DIANA CONSUELO BLANCO GARZON

Presidente Junta Directiva



Firmado
digitalmente por
Durley E. Romero
Torres

DURLEY E. ROMERO TORRES

Secretaria Junta Directiva

Aprobó: Luz Mary Cárdenas Herrera – Gerente General
Proyectó: Natalia Russi- Contratista



La que más billete da

POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO

LOTERÍA DE BOGOTÁ

Abril 28 de 2022

POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO

1. Declaración de la Política de Gobierno Corporativo

La Lotería de Bogotá, en adopción de buenas prácticas empresariales, formula la presente Política de Gobierno Corporativo como el instrumento que describe los principales lineamientos para el gobierno de la empresa, y la toma de decisiones estratégicas y administración de riesgos, orientadas a garantizar la transparencia con las partes interesadas, la rendición de cuentas y la idónea actuación de sus directivos.

Es necesario tener presente que si bien el Gobierno Corporativo se refiere en inicialmente a la labor que desarrollan personas de la organización que asumen funciones directivas, es un compromiso que compete a todos los miembros de la Lotería de Bogotá, indistintamente de su forma de vinculación con la organización, quienes deben contribuir desde su perspectiva particular a la plena vigencia y cumplimiento de los principios y normas correspondientes.

2. Objetivos de la Política de Gobierno Corporativo

- Compilar el marco de actuación corporativa de la empresa, de tal manera que los miembros de la Junta Directiva, Gerencia General, líderes de proceso, proveedores, empleados y demás grupos de interés conozcan las pautas de conducta, políticas y prácticas de gobierno que deben presidir la dirección y administración de la Lotería de Bogotá.
- Asegurar la transparencia en la información y el respeto de los derechos de los miembros de la Junta Directiva y demás grupos de interés de la empresa.
- Unificar los procesos e instancias para la toma de decisiones estratégicas, y la gestión de riesgos de la organización.

3. Alcance

La Política de Gobierno Corporativo comprende el conjunto de políticas y estructura organizacional que regulan el diseño, integración y funcionamiento de las instancias de decisión, para la toma de decisiones estratégicas; lo anterior desplegado en los siguientes cuatro ejes:

- Procesos y definiciones estratégicas
- Estructura organizacional
- Gestión de riesgos
- Transparencia y acceso a la información

La presente Política debe ser aplicada por los miembros de la Junta Directiva, servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas vinculados a la Lotería de Bogotá.

4. Términos y definiciones

Las siguientes definiciones fueron adaptadas de la “*Guía para gestionar conflictos de intereses en el sector público distrital*”, elaborada por la Veeduría Distrital, y el “*Código de Ética y de Buen Gobierno*” del Departamento Nacional de Planeación:

- **Administración del riesgo:** es el conjunto de técnicas y procedimientos usados para el análisis, identificación, evaluación y control de los aquellos efectos adversos consecuencia de los riesgos o eventualidades a los que se expone una organización, para dar una opción de tratamiento al riesgo, ya sea reducir, mitigar, aceptar, transferir o evitar.
- **Conflicto de interés:** es aquella situación que afecte la neutralidad del servidor público en la toma de decisiones propias de su competencia, para conseguir un beneficio particular en detrimento del interés público. (Guía para gestionar conflictos de intereses en el sector público distrital, Veeduría Distrital)
- **Gobierno Corporativo:** manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus partes interesadas, asegurando un comportamiento ético organizacional.
- **Partes interesadas:** personas, grupos o entidades sobre las cuales la empresa tiene influencia, o son influenciadas por ella.
- **Rendición de Cuentas:** deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.
- **Transparencia:** principio que subordina la gestión de las instituciones y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

5. Definiciones estratégicas y procesos de negocio

5.1. Definiciones estratégicas

La Lotería de Bogotá diseña sus planes estratégicos para periodos de cuatro años; la Gerencia de la Lotería de Bogotá es la responsable por formular el plan estratégico, y debe someter a revisión y comentarios de la Junta Directiva el mismo.

El Plan estratégico contiene entre otras cosas:

- Objetivos estratégicos y metas, clasificados por ejes y/o pilares temáticos
- Propósito, entendido como la misión y visión de la organización
- Portafolio de proyectos estratégicos

- Indicadores de gestión que midan el grado de cumplimiento de las metas y objetivos
- Riesgos que puedan afectar el cumplimiento del plan estratégico.

5.2. Mapa de procesos

La Lotería de Bogotá cuenta con un mapa de procesos, como diagrama de valor que representa gráficamente, los procesos de la organización en forma interrelacionada con el fin último de satisfacer las necesidades y expectativas de los grupos de valor de la empresa. Para modificar su mapa de procesos, la Lotería de Bogotá realiza por lo menos una revisión anual, posteriormente se identifica la necesidad de modificar el mapa acorde al contexto y necesidades de los grupos de valor; se informan los cambios ante la Junta Directiva, y se aprueba la modificación en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

5.3. Mejoramiento continuo

El ciclo de mejora continua: Planear, Hacer, Verificar, Actuar correctivamente (PHVA), se implementa a partir de la evaluación de los procesos, a través de la medición de indicadores de gestión, seguimiento a planes de acción, formulación y ejecución de planes de mejoramiento, así como monitoreo y gestión del riesgo.

Para garantizar el mejoramiento continuo, la Lotería de Bogotá adopta el esquema de líneas de defensa, establecidas así:

- **Línea Estratégica:** La ejerce la alta dirección y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- **Primera línea de defensa:** La ejerce el líder de proceso.
- **Segunda línea de defensa:** La ejerce la Oficina de Planeación Estratégica y de Negocios.
- **Tercera línea de defensa:** La ejerce la Oficina de Control Interno.

Con este esquema se busca que se ejecute un monitoreo constante a las acciones de cada proceso, generando alertas oportunas y ejecutando acciones de mejora pertinentes para el cumplimiento de los objetivos de la organización.

6. Estructura organizacional

6.1. Junta Directiva

Acorde a la estructura orgánica de la Lotería de Bogotá, que se establece en la Resolución 003 de 2006 y los actos administrativos que la han modificado, el máximo órgano de administración y decisión es la Junta Directiva; según lo establecido en el Acuerdo 001 de 29 de mayo de 2007, la Lotería de Bogotá está dirigida y administrada por una Junta Directiva y un Gerente General, esta Junta se compone por los siguientes miembros:

- El Alcalde Mayor o su Delegado, quién la presidirá.
- Cinco (5) miembros más designados por el Alcalde Mayor de Bogotá.

Entre otras, las funciones de la Junta Directiva son:

- Formular y dirigir la política general de la Lotería y los programas que le corresponda desarrollar, tales como fijar los planes de premios, las condiciones propias de los sorteos y el valor de los billetes y fracciones dentro de las normas legales que rigen la materia; al igual que determinar los nuevos juegos en que participe y las condiciones de los mismos, conforme a la ley.
- Controlar el funcionamiento de la Empresa y coordinar sus actividades específicas con la política y planes de la Alcaldía Mayor.
- Adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca.
- Aprobar o improbar el presupuesto anual de gastos e inversiones.
- Aprobar o improbar el balance anual consolidado.
- Las demás que establezcan los estatutos de la Junta Directiva.

En concordancia con la función de “Formular y dirigir la política general de la Lotería (...)”, en materia de Gobierno Corporativo corresponde a la Junta Directiva revisar y conceptuar sobre los siguientes documentos de la Lotería de Bogotá:

- Política de Gobierno Corporativo
- Política de Administración del Riesgo
- Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Políticas Anticorrupción y de Gestión Antisoborno
- Plan Estratégico Institucional

A fin de desarrollar sus objetivos, la Junta Directiva tiene como funciones, además de aquellas establecidas en la ley o los estatutos, (i) funciones de planeación y finanzas, que le permiten establecer la visión estratégica de la empresa y, (ii) funciones de identificación de riesgos y establecimiento de las políticas asociadas a su mitigación.

6.1.1. Perfiles de los miembros de la Junta Directiva

Según el Acuerdo 007 del 30 de abril de 2018 de la Junta Directiva, “*Por medio del cual se aprueba una reforma a los Estatutos de la Lotería de Bogotá*”, los miembros de la Junta Directiva deben cumplir con los siguientes requisitos:

- **Formación Académica:** Título de formación profesional en cualquier área del conocimiento.
- **Experiencia:** Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.
- **Idoneidad:** Experiencia comprobable de doce (12) meses, relacionada con el desempeño de cualquiera de las siguientes actividades: planeación, organización, toma de decisiones, ejecución de proyectos, formulación de presupuesto o análisis financiero.

6.1.2. Deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva

- La Junta Directiva deberá formular y aprobar un reglamento interno de funcionamiento.
- Cuando un miembro de Junta Directiva sea nombrado en la empresa por primera vez, se debe poner a su disposición la información suficiente para que pueda tener un conocimiento específico respecto de la organización y del sector en que se desarrolla, así como aquella información relacionada con las responsabilidades, obligaciones y atribuciones que se derivan del cargo.
- En las actas de las reuniones de Junta Directiva se deben identificar los estudios, fundamentos y demás fuentes de información que sirvieron de base para la toma de las decisiones, así como de las razones a favor y en contra que se tuvieron en cuenta para la toma de estas.
- Los miembros de la Junta Directiva tendrán acceso con anticipación a la información que sea relevante para la toma de decisiones, de acuerdo con el orden del día contenido en la convocatoria. Para el efecto, el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta establecerá el término de antelación a la reunión dentro del cual se presentará la información a los miembros de la Junta.
- Si se presentan suplencias en las sesiones de la Junta Directiva, los miembros suplentes deberán estar adecuadamente informados de los temas sometidos a consideración del órgano mencionado con el fin que cuando deban ejercer como miembros principales, dispongan del conocimiento necesario para dicha labor.
- Los miembros de la Junta Directiva mantendrán estricta reserva de la información divulgada en las sesiones, y no podrá ser aprovechada para beneficios particulares.
- Autorizar el inicio de litigios de interés estratégico para la organización.
- Controlar la eficacia de las prácticas de gobierno de la organización e introducir los cambios necesarios.

6.1.3. Comités u órganos asesores de la Junta Directiva

La Junta Directiva se apoyará en los siguientes comités, sin que ello se traduzca en la delegación de su responsabilidad ni la de sus miembros.

- Comité Financiero
- Comité de Auditoría y Riesgos
- Comité de Gobierno Corporativo

El rol de los comités mencionados anteriormente será de asesorar y conceptuar sobre aspectos propios de su competencia y sobre los cuales la Junta Directiva tenga que tomar decisión.

Será responsabilidad de la Junta Directiva nombrar definir la composición de los integrantes de los mencionados comités, fijar su remuneración y formular y aprobar sus reglamentos, los cuales harán parte integral del reglamento de Junta Directiva.

6.1.4. Inducción de miembros de la Junta Directiva

Para la inducción de directivos se acatará lo dispuesto en el procedimiento de “Inducción y Reinducción” o el que lo actualice, donde se establecen las actividades para realizar este proceso a funcionarios públicos y directivos de la Lotería de Bogotá, con miras a iniciar y/o reorientar al directivo y/o servidor público, en su integración a la cultura organizacional, el sistema de valores de la entidad, e instruirlo acerca de la misión, visión y objetivos institucionales.

6.1.5. Capacitación a miembros de la Junta Directiva para actualización de conocimiento

La Lotería de Bogotá formula anualmente un Plan Institucional de Capacitación, donde se plasman las necesidades identificadas por las diferentes unidades y áreas de la organización, con el fin de contribuir al mejoramiento y fortalecimiento institucional, mejorando las competencias laborales, conocimientos y habilidades de los servidores públicos de la entidad.

En dicho plan deberán incluirse las necesidades de capacitación de los miembros de la Junta Directiva, acorde a sus funciones, para ejecutar acciones tendientes a la actualización del conocimiento de los miembros durante cada vigencia.

Durante el segundo semestre de cada vigencia se realizará al menos una capacitación en Gobierno Corporativo a los miembros de la Junta Directiva.

6.2. Gerencia General

Según la Resolución 003 del 31 de julio de 2006 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, “*Por la cual se modifica la estructura organizacional de la Lotería de Bogotá*”, las funciones de la Gerencia General de la empresa son, entre otras:

- Ejercer la representación legal y extralegal de la Entidad.
- Elaborar planes y programas de desarrollo que garanticen el crecimiento de la Entidad.
- Planear, dirigir y controlar el desarrollo de todas las políticas, planes, programas y actividades.
- Las demás que establezcan los actos administrativos.

En cumplimiento de la tercera función mencionada, corresponde a la Gerencia en materia de Gobierno Corporativo, liderar la formulación y ejecución de la política, coordinando con

las áreas responsables para presentar los avances correspondientes de implementación de la política ante la Junta Directiva.

6.2.1. Convención colectiva del trabajo

La Gerencia General, para garantizar los derechos laborales de sus trabajadores, realiza procesos de negociación colectiva con el sindicato de trabajadores oficiales y empleados públicos (SINTRALOT), a partir de lo cual se logró la formulación de la convención colectiva, que logra unificar a la empresa alrededor de una organización sindical, que se traduce en la búsqueda permanente de objetivos comunes.

La Lotería de Bogotá reconoce la gestión que por ella realizan sus servidores y por parte de los trabajadores, por eso realiza este esfuerzo para mejorar las condiciones laborales y estimular la productividad; el respeto por los derechos laborales es un pilar que caracteriza a la organización, y se establece en la Política de Derechos Humanos adoptada por la empresa.

6.2.2. Operaciones con proveedores y contratistas

La Gerencia General de la Lotería de Bogotá vela porque las relaciones contractuales con los proveedores y contratistas y por consiguiente la gestión de compras y adquisiciones correspondiente, se guíe por los principios de confidencialidad, transparencia, igualdad, economía, responsabilidad, calidad y eficiencia, selección objetiva y solemnidad de los negocios jurídicos. Por lo tanto, los procesos de selección y evaluación de proveedores se alinean a estos criterios asegurando así un comportamiento ético y cumplimiento legal; todo lo anterior con el propósito de alcanzar los objetivos que persigue la Lotería de Bogotá.

Por otra parte, la gestión con proveedores se fundamenta en la aplicación de mecanismos de relacionamiento que permitan la interacción en doble vía, que apoyen el desarrollo y fortalecimiento de ambas entidades como un aporte tanto a la dinámica empresarial como a la responsabilidad social.

La Lotería de Bogotá vigila que en la relación con proveedores y contratistas no se realicen negocios con personas naturales o jurídicas cuyos recursos tengan origen ilegal o contrario a la ética, o que no cumplan los requerimientos establecidos en el Manual de Políticas y Procedimientos Sistema Integral de Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SIPLAFT.

6.3. Comité Internos

Para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, la Lotería de Bogotá cuenta con los siguientes Comités Internos, los cuales apoyan a la Gerencia General en la formulación de recomendaciones para la toma de decisiones y la gestión de riesgos:

- **Comité de Conciliación:** Instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.
- **Comité de Contratación:** Instancia de consulta, definición y orientación de los lineamientos generales que regirán la actividad precontractual, contractual y poscontractual de la entidad.
- **Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:** Es un órgano de asesoría y decisión en los asuntos de control interno. En su rol de responsable y facilitador, hace parte de las instancias de articulación para el funcionamiento armónico del Sistema de Control Interno.
- **Comité Institucional de Gestión y Desempeño:** Es la instancia encargada de orientar, articular y ejecutar las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

7. Gestión y administración de riesgos

7.1. Administración del riesgo

En cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la Administración del Riesgo en la Lotería de Bogotá adopta y adapta la metodología que formule el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas”, o el documento que lo actualice o sustituya; lo anterior se evidencia en la Política de Administración del Riesgo que aprueba el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

En dicha Política se debe establecer la metodología de identificación y valoración del riesgo inherente, que contemple al menos la probabilidad e impacto del riesgo, de igual modo debe contener los lineamientos para diseñar y valorar controles, cálculo del riesgo residual, y acciones que complementen y fortalezcan los controles para dar un tratamiento adecuado a los riesgos.

Adicionalmente, el Comité de Auditoría y Riesgos de la Lotería de Bogotá, o su órgano equivalente, reportará directamente sus resultados e informes ante Junta Directiva.

7.2. Políticas Anticorrupción y de Gestión Antisoborno

La Lotería de Bogotá cuenta con Políticas Anticorrupción y de Gestión Antisoborno, las cuales de manera integrada rechazan cualquier acto de corrupción al interior de la organización o con sus partes interesadas; de igual modo, establecen mecanismos de denuncia ante sospecha o confirmación de corrupción, y mecanismos de protección al

denunciante, entre otros aspectos. Cabe resaltar que estas políticas aplican también a los miembros de la Junta Directiva.

Las Políticas Anticorrupción y de Gestión Antisoborno deben contener al menos el siguiente compendio de políticas:

- Política de regalos, beneficios y hospitalidad
- Política de lobby o cabildeo
- Política Antisoborno
- Política de Prevención y Manejo de Conflictos de Interés

Se incluirán todas las políticas que por norma y en adopción de buenas prácticas, la Lotería de Bogotá formule y apruebe en las respectivas instancias, siempre y cuando propendan por el rechazo y gestión adecuada de actos de corrupción en la organización.

A partir de lo anterior, todos aquellos que se vinculen con la Lotería de Bogotá, serán objeto de un proceso de debida diligencia para prevenir riesgos asociados al fenómeno de la corrupción, para lo cual se cuenta también con una matriz de riesgos, donde se identifican, entre otros, riesgos de corrupción.

De igual modo, les serán aplicables a todos los vinculados con la entidad las obligaciones asociadas en el Manual de Políticas y Procedimientos Sistema Integral de Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SIPLAFT.

7.3. Plan de continuidad del negocio

Como mecanismo de control de riesgos operativos y con miras a mantener la funcionalidad de operación de la empresa, la Lotería de Bogotá cuenta con un Plan de Continuidad del Negocio (PCN), que tiene como propósito asegurar la continuidad de las operaciones de la organización, preservando la Seguridad de la Información. Por tanto, busca establecer estrategias para mitigar los riesgos causados por la no disponibilidad de las funciones críticas de negocio ante eventos de desastre o interrupciones mayores. Estas interrupciones pueden ser generadas por causas de fenómenos naturales, acciones terroristas, actos malintencionados, entre otros.

Al establecer las medidas de mitigación, la Lotería de Bogotá, habilita los mecanismos que le permitan cumplir con los siguientes propósitos:

- Disminuir el impacto generado sobre la operación de las funciones críticas.
- Disminuir el impacto en el servicio al cliente.
- Proteger la imagen, los intereses y el buen nombre de la entidad.
- Asegurar la disponibilidad, integridad, confidencialidad y funcionalidad de la plataforma tecnológica que cubre este PCN.

El PCN debe contemplar, por lo menos seis (6) fases, a saber:

- I. Activación del plan
- II. Notificación al equipo de reacción del PCN
- III. Evaluación de la extensión del daño
- IV. Reporte de recuperación de desastres
- V. Transición de las operaciones a condiciones normales de trabajo
- VI. Recuperación de las operaciones normales

8. Transparencia y acceso a la información

8.1. Transparencia y divulgación

La Lotería de Bogotá, con miras al fortalecimiento de la relación Estado-Ciudadano, implementando una gestión pública transparente, abierta, y que rinde cuentas, debe contar con una Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, *“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”*, y la normatividad que las actualicen o sustituyan.

La Política anterior, debe establecer por lo menos, los principios de transparencia y acceso a la información que la Lotería de Bogotá adopta, así como la publicación de información obligatoria y de interés para las partes interesadas de la organización, incluyendo responsables y periodicidad de publicación de información.

8.2. Código de integridad

La Lotería de Bogotá debe contar con un Código de Integridad, en cumplimiento de la dimensión de Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, dicho código debe adoptarse mediante acto administrativo, y se deben establecer los valores y principios que todo servidor público de la organización debe cumplir.

8.3. Canal de denuncias:

La Lotería de Bogotá debe contar con diferentes mecanismos de contacto, mediante los cuales las partes interesadas, ciudadanía y demás actores, puedan radicar Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes o Denuncias (PQRSD).

9. Comunicación y socialización de la política

La Política de Gobierno Corporativo en la Lotería de Bogotá será comunicada y entendida a todos los niveles de la organización, mediante la aplicación de instrumentos como lo son;

- ✓ Portal web de la Entidad
- ✓ Intranet
- ✓ Cartelera
- ✓ Correos electrónicos.
- ✓ Talleres participativos
- ✓ Videos y conferencias
- ✓ Procesos de Formación y Capacitación
- ✓ Ejercicios de Inducción y Re inducción
- ✓ Otros (“...”).

Estos instrumentos deberán realizarse periódicamente y por lo menos dos veces al año, guardando afinidad con las etapas de seguimiento y actualización realizadas.

10. Seguimiento al cumplimiento de la política

Corresponde a la Junta Directiva y a la Gerente de la Lotería de Bogotá velar por el permanente cumplimiento de la Política de Gobierno Corporativo; dicha política es responsabilidad de todos los directivos, líderes y funcionarios de los procesos, la cual deberá ser monitoreada por lo menos dos (2) veces al año, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- ✓ La Junta Directiva recibirá información sobre el seguimiento a la Política de Gobierno Corporativo al menos dos veces al año.
- ✓ El Oficial de Cumplimiento velará por el cumplimiento de la Política de Gobierno Corporativo.

Anexo A. Formato de Declaración Ética

Bogotá D.C,

Referencia: Declaración Ética anual

Yo (**NOMBRE DEL FUNCIONARIO**), identificado con cedula de ciudadanía No. **XXXXX**, en mi calidad de:

Miembro de Junta Directiva
Directivo
Jefe de Unidad
Supervisor de contrato
Interventor Inspector Cargo de vigilancia y/o control
Trabajador oficial
Contratista

Declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con este documento, no encontrarme incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés de las contempladas en la Ley 80 de 1993 y en las Políticas Anticorrupción y de Gestión Antisoborno de la Lotería de Bogotá.

Así mismo declaro que en el evento de darse alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés de manera sobreviniente serán dadas a conocer inmediatamente a la Lotería de Bogotá.

Con mi firma en la presente comunicación hago constar que conozco las “Políticas Anticorrupción y de Gestión Antisoborno” de la Lotería de Bogotá, cuyas disposiciones, modificaciones y/o adiciones me comprometo a dar cabal cumplimiento y conformidad con el mismo en el desarrollo de las actividades.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento.

Firma
Ciudad
Fecha